



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **30 NOV. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 158-2016-MPH-A/12 de fecha 23 de noviembre de 2016, sobre conformación de la Comisión encargada de proponer un Proyecto de DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO, en 21 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 158-2016-MPH-A/12 de fecha 23 de noviembre de 2016, la Gerencia Municipal solicita que vía acto resolutivo se conforme una comisión encargada de proponer un Proyecto de DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, en la Ejecución de Proyectos de Inversión por Contrato en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el D.S N° 350-2015-EF, la misma que tendrá por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en el cumplimiento estricto de la disposiciones legales, y superar las deficiencias observadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de proponer un Proyecto de DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, en la Ejecución de Proyectos de Inversión por Contrato, siendo los siguientes servidores:

**MIEMBROS TITULARES**

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Ing. ERNESTO GARCIA GOMEZ</b><br/>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos</li> <li><b>2. CPC. CARLOS CELESTINO JAYO CHOQUE</b><br/>Director de la Oficina de Administración y Finanzas</li> <li><b>3. Adm. ABDÓN AVILÉS CARRASCO</b><br/>Jefe de la Unidad de Racionalización</li> <li><b>4. CPC. BENJAMIN HUAMÁN FLORES</b><br/>Jefe de la Unidad de Abastecimiento.</li> <li><b>5. Abog. JHONNY ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO</b><br/>Director de la Oficina de Asesoría Jurídica</li> </ol> | <p><b>Presidente</b></p> |
|---|--------------------------|





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Racionalización, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
C. P. Alvar H. Vicoso Sanchez  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Abog. Reyna Beron Navarro  
DIRECTOR

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
SECRETARIA GENERAL